



## Información Inicial en Prevención de Riesgos Laborales

### Normativa

La normativa[1] establece que la Universidad debe adoptar las medidas adecuadas para que su personal reciba todas las **informaciones** necesarias en relación a los riesgos para la seguridad y la salud en el trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos y las medidas de emergencia. Debe informar directamente a cada trabajador/a de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo o función y de las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos. Por ello, se ha de informar inicialmente en el momento de su incorporación en la Universidad, actualizándola periódicamente para incluir los cambios menores que se hubieran producido y comunicando con carácter inmediato las modificaciones mayores como, por ejemplo, las derivadas de la investigación de daños para la salud o de la introducción de nuevos métodos de trabajo, equipos o productos.

### Procedimiento de Información

**La información se envía a cada persona a través de su correo electrónico o de la Sede electrónica de la Universidad, dejando registro de su envío en su expediente profesional.**

### Consulta de Información

En el siguiente enlace podrá consultar información en prevención de riesgos laborales (PRL) general, relacionada con su puesto de trabajo y su riesgos, además de otras situaciones específicas.

[RECOMENDACIONES EN PRL](#)

[1] Artículo 18 sobre Información, consulta y participación de los trabajadores de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.